

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : Extinción de la obligación
Radicación : 2021-00038
Demandante : Marina Romero y otro
Demandado : Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en Liquidación

Por reunirse los requisitos del numeral 1 del artículo 93 del C.G.P., se admite la reforma de la demanda. Por consiguiente, se desvincula dentro de las presentes diligencias a Central de Inversiones S.A. - CISA y se tiene como demandada a la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en Liquidación.

En virtud a que nuevamente se incluyó otro demandado, la notificación se debe realizar conforme lo señala el numeral 4 de la norma arriba citada.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

**Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5b6c121bfba0f857a2b4aee3cd641469e385aa7ca69a9df2e5d3a0d0d65d5a**

Documento generado en 02/06/2022 03:58:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**